

NUM. 770.

**Ayuntamiento constitucional de
Pesquera de Duero.**

No habiéndose presentado aspirante alguno solicitando la plaza de Farmacia de este distrito, se anuncia nuevamente por término de treinta días por la dotación anual de trescientas cincuenta pesetas, pagadas por trimestres de fondos comunes, por la asistencia de treinta á treinta y cinco familias pobres.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes acompañadas de sus títulos al Sr. Alcalde Presidente dentro del plazo anteriormente indicado.

Pesquera de Duero 7 de Marzo de 1896.—El Alcalde, Mariano García.—El Secretario, Ricardo Minguez.

NUM. 703.

**Ayuntamiento constitucional de
Torrecilla de la Orden.**

Lista definitiva que forma este Ayuntamiento en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 29 de la ley de 8 de Febrero de 1877 comprensiva de los individuos que componen la Corporación municipal y cuádruplo número de vecinos que con casa abierta satisfacen mayores cuotas de contribuciones directas y tienen derecho á elegir compromisarios para Senadores.

Señores de Ayuntamiento.

D. Ambrosio García Martín
Joaquín Nieto Rodríguez
Anastasio Olea García
Gumersindo Martín Yanguas
Nicolás Cimarra Diez
Antonio Martín Nieto
Ciriaco Nieto Rodríguez
Ruperto Martínez Zapatero
Gonzalo Mangas Casado

Mayores contribuyentes.

D. Arsenio Cano Luis
Lucas Martín Nieto
Hilario Martín Nieto
José Gamboa Quijano
Inocencio Nieto Rodríguez
Eustaquio Rodríguez Martín
Francisco Rodríguez Quevedo
Francisco Martín Nieto
Rafael Navarro García
Bartolomé Cimarra García
Miguel Fraile Rodríguez
Isidro Martín Hernández
Leandro Martín Rodríguez
Ricardo Martín Cabrera

D. Manuel Mangas Paniagua
Tomás Martín Rodríguez
Julian Olea Nieto
Donato Quevedo Diez
Remigio Rodríguez Escudero
Esteban Saez Hernández
Julian Sanchez Tola
Roman Sanchez Cimarra
Eustaquio Martín Rodríguez
Justo Carreras Lobos
Buenaventura Rodríguez Vaquero
Agustín Prieto Mediero
José Nieto Sanz
Silverio Martín Bernal
Ricardo Martín Martínez
Ulpiano Sánchez Carrasco
Plácido Giménez González
Eladio Martín Martín
José Balado Velloso
Cirilo Martín González
Frutos Giménez Velázquez
Manuel González Chillon

Es copia de la lista definitiva original expuesta al público sin que se haya producido reclamación de inclusión ni exclusión durante el período de primero de Enero al 20 del mismo, por lo que el Ayuntamiento acordó en sesión ordinaria declararlas ultimadas.—Torrecilla de la Orden Febrero 29 de 1896.—El Secretario, Félix Martín Yanguas.—El Alcalde, Ambrosio García.

NUM. 737.

PROVINCIA DE VALLADOLID.**Ayuntamiento constitucional de
Torre de Peñafiel.**

Lista definitiva de los señores Concejales y número cuádruplo de mayores contribuyentes para la elección de compromisarios para Senadores, la cual se publica en cumplimiento del artículo 25 de la ley de 8 de Febrero de 1877.

Señores Concejales.

D. Vicente Martín Melero
Gregorio de la Calle Sanz
Ignacio de la Fuente Roldán
Cirilo Linares de la Fuente
Liborio Veganzones de la Fuente
Teodoro Linares de la Fuente

Mayores contribuyentes.

D. Millán Sanz Arranz
Francisco Burgoa Arranz
Dámaso Linares de la Fuente
Fausto Arranz Pérez

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS FESTIVOS.

PRECIOS DE SUSCRICION.

Por un mes. 2 pesetas.
Trimestre. 6 id.

Número suelto, 25 céntimos.
Los anuncios se insertarán al precio de 25 céntimos por línea

Las leyes obligarán en la Península, islas a lyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la Gaceta.

(Artículo 1.º del Código Civil vigente.)

PUNTO DE SUSCRICION.

En la Imprenta y Encuadernación del Hospicio provincial de Valladolid, Palacio de la Excelentísima Diputación.

Las suscripciones y anuncios se servirán previo pago adelantado.

Seccion primera.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 10 de Marzo de 1896.)

Seccion cuarta.

NUM. 772

Gobierno civil de la provincia de Valladolid.

CIRCULAR NÚM. 14.

Con el fin de proceder a la discusión y aprobación del presupuesto carcelario adicional al del ejercicio corriente ordinario del de 1896 á 97, y cuentas justificadas de la inversión de fondos durante el año de 1894 á 95, se convoca á Junta á los señores Alcaldes de los pueblos que componen los partidos judiciales de esta Capital, para las once de su mañana,

del día 18 del corriente, en el despacho de la Alcaldía del Ayuntamiento de la misma.

Lo que se hace público en este BOLETIN OFICIAL para que sin excusa ni pretexto de ninguna clase se sirvan concurrir aquellos ó persona que les represente en dicho acto, entendiéndose que los que no asistan se darán por satisfechos con lo que se acuerde por el número que se reuna.

Valladolid 9 de Marzo de 1896.

El Gobernador,

Baron de Alcahalá.

NUM. 773.

CIRCULAR NÚMERO 15.

El Coronel Subinspector de la Guardia civil con fecha 7 del actual, me comunica lo que sigue:

«Dispuesto por Real orden del Ministerio de la Guerra fecha 29 de Febrero último (D. O. núm. 49), se proteja la enseñanza de las palomas mensajeras, tanto pertenecientes á los palomares militares como á las sociedades colombófilas, que por su importancia y los servicios que de ellas pueden esperarse en tiempo de guerra son dignas de proteccion y apoyo; he resuelto dé V. S. las órdenes oportunas»

D. Frutos Coello Carbonero

Vicente Barrocal Gutierrez

Vicente Dominguez Sanchez

Miguel Sanchez Gutierrez

Juan Diez Gutierrez

Marcelino Garrido

Victor Garrido

Gaspar Pino

Félix Santos

José Turiel

Francisco Ulloa (menor)

Francisco Marcós

Leto Marcos Holguera

Mariano Perez

Gregorio Paredes

Pedro de Oyagüe

Florentino Sanchez Bergaz

Francisco Ulloa (mayor)

Domingo Lozano

Benigno Ulloa

Antonio Colodron

José Perez Hidalgo

Juan Añibarro Orobon

La precedente lista ha estado expuesta al público por el término que marca la ley, y no habiéndose presentado reclamacion alguna, fué declarada definitiva por el Ayuntamiento y mandado remitir la presente al Sr. Gobernador civil de la provincia para su insercion en el BOLETIN OFICIAL de la misma. Villanueva de las Torres veintiseis de Febrero de mil ochocientos noventa y seis.—El Alcalde, Félix Fraile.—El Secretario José Perez Hidalgo.

NUM. 741.

Ayuntamiento constitucional de Barruelo.

Lista de los señores que componen el Ayuntamiento de esta villa y veinticuatro mayores contribuyentes, número cuádruplo que tienen derecho á votar compromisario para la eleccion de Senadores, formada en cumplimiento de lo que dispone el art. 25 de la Ley de 8 de Febrero de 1877.

Señores que componen el Ayuntamiento.

D. Pedro García Martínez

Valentin Casado Perez

Alejandro Barciela García

Mariano Vaquero Herrero

Isidoro Casado Pinacho

Maximiliano Perez Prieto

Mayores contribuyentes.

D. Felipe Prieto Velazquez

Cipriano Francós Perez

Eugenio San José Cadenato

D. Isidoro Buenaposada Prieto

Florencio Prieto Prieto

Lorenzo Hilario Escribano

Julian Rodriguez Alvarez

Victoriano Ayala del Carmen

José García Casado

Cándido Lorenzo San José

Francisco Reglero Perez

Antolin Martin Rodriguez

Benito Hernandez Garrapucho

Casto Perez Martin

Manuel García del Moral

Valentin Castellanos Robledo

Mariano Prieto Vaquero

Necéforo de la Fuente Castellanos

Atanasio Perez del Moral

Manuel de la Morala Llamas

Longinos Prieto de la Fuente

Cecilio Robledo Casado

Lope García de Medina

Leopoldo Alvaro Vaquero

La precedente lista ha estado expuesta al público por el tiempo que previene al art. 26 de la Ley ó sea desde el día primero al veintuno de Enero último, sin que contra ella se haya presentado reclamacion alguna, por cuya razon ha sido aprobada definitivamente por el Ayuntamiento y mandado que se remita la presente copia al Sr. Gobernador civil de la provincia á los efectos del art. 29 de la Ley electoral.

Barruelo 1.º de Marzo de 1896.—El Secretario, Francisco Perez.—V.º B.º, El Alcalde, Pedro García.

NUM. 742.

Ayuntamiento constitucional de Olmedo.

Lista definitiva de los individuos de este Ayuntamiento y de un número cuádruplo de mayores contribuyentes vecinos de esta villa con casa abierta, que tienen derecho á votar compromisarios para elegir Senadores, la cual se forma en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 25 de la Ley de 8 de Febrero de 1877.

Señores de Ayuntamiento.

D. Balbino Martin Sanz

Felipe Hernanz Alonso

Nicasio Fernandez Hernandez

Casiano Molpeceres Beceril

Heraclio Torés Sanz

Nicasio Martin Rodriguez

Julian Herás Alba

Ramon Santiago Prieto

Quintín Alonso Lorenzo

Esteban Arnaz Alba

Es copia de las listas originales las cuales han sido expuestas al público en los términos prevenidos por la ley, habiendo sido declarada por este Ayuntamiento como definitiva en sesión del veinticinco de Enero último. Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, autorizamos la presente en Pedrajas de San Esteban á seis de Marzo de mil ochocientos noventa y seis.—El Alcalde, Francisco Bocos.—El Secretario, Gabriel Basas García.

NUM. 744.

D. Manuel Berzosa Redondo, Secretario del Ayuntamiento constitucional de Traspinedo.

Certifico: Que formada por este Ayuntamiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo veinticinco y siguientes de la ley de ocho de Febrero de mil ochocientos setenta y siete, la lista de los vecinos con casa abierta que por pagar mayor cuota de contribuciones tienen derecho en union de la Corporacion municipal á tomar parte en la eleccion de compromisarios para Senadores, en diez de Febrero último se declaró definitivamente ultimada sin reclamacion alguna é inscritos en ella los señores siguientes:

Concejales.

D. Juan Bazán Peñas
Mariano Villamañan Toribio
Leonardo de San José
Guillermo Parra Velicia
Simon Amo Sastro
Tomás Bazán Velicia
José García Peñas
José Parra Velicia

Contribuyentes.

D. Víctor Lopez Velicia
Isidro Lopez Velicia
Rufino Lopez Velicia
Ignacio Olmedo Gutierrez
Luciano Velicia Bartolomé
Manuel Berzosa Redondo
Ricardo Parra Bazán
Juan Lopez Berzosa
Manuel Parra Velicia
Juan Puertas Córdoba
Miguel Ferrero Puente
Ventura Sanz Gutierrez
Luciano García Parra
Hipólito Parra Olmedo
León Jarto Sopeña
Roque Herrero Amo
Agustin Fernandez Peñas
Pedro Fernandez Peñas
Rodrigo Vela Ruiz
Galo Fernandez Berzosa
Vicente Olmedo Peñas
Enrique Sinovas Mata

D. Pedro Parra Velicia
Francisco Berzosa Redondo
Narciso Villa Velicia
Mateo Berzosa Redondo
Vicente Santa Olaya Sastre
Pedro Olmedo Peñas
Andrés Peñas Parra
Manuel Aguado Muñoz
Ignacio Parra Olmedo
Manuel Sanz Parra

Así consta de la lista original que archi- vada queda en la Secretaría de mi cargo á la que en caso necesario me remito. Y para que surta los efectos oportunos en la Secretaría del Gobierno civil de la provincia, expido la pre- sente que visada y sellada por esta Alcaldía fir- mo en Traspinedo á siete de Marzo de mil ocho- cientos noventa y seis.—Manuel Berzosa Re- dondo.—V.º B.º, El Alcalde, Juan Bazán Peñas.

NUM. 783.

Ayuntamiento constitucional de Castromonte.

Por renuncia del que la desempeñaba se halla vacante la Secretaría de este Ayunta- miento por término de quince días, con la do- tacion anual de 700 pesetas, pagadas por tri- mestres vencidos del fondo municipal.

Los aspirantes á ella presentarán sus soli- citudes debidamente cumplimentadas con arreglo á ley en esta Alcaldía en el tiempo fijado, advirtiendo que para obtener dicha plaza deberán acreditar los solicitantes haber desempeñado el cargo de Secretario del Ayun- tamiento, cualquiera que sea, por lo menos seis años, sin cuyos requisitos no serán admi- tidas las que se presenten.

Castromonte 8 de Marzo de 1896.—El Al- calde, Joaquín Herrero Valverde.—El Secre- tario interino, Valentin Chaves.

Seccion quinta.

Don Nicolás Garcia Paredes, Escribano actuario del Juzgado de primera instan- cia del Distrito de la Plaza de esta Capital.

Doy fé: Que por mi testimonio y Escriba- nía se ha seguido pleito civil en el que se ha dictado Sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

Sentencia.—En la Ciudad de Valladolid á catorce de Febrero de mil ochocientos noventa y seis, el Sr. D. Eduardo Gonzalez Gomez, Juez de primera instancia del Distrito de la Plaza de la misma, habiendo examinado los presen- tes autos de mayor cuantía, seguidos á instan-

cia de D. Eugenio Ruiz Zurro, mayor de edad, casado, Procurador de esta vecindad, por sí, dirigido por el Licenciado D. Castor San José Rodríguez, con D. Juan Martín Arroyo, sus causa-habientes ó representantes legítimos, sobre cancelacion de una hipoteca constituida por escritura otorgada en ocho de Febrero de mil ochocientos sesenta y seis á testimonio del Notario que fué de esta poblacion D. Valentín Barrigon.

Fallo.—Que debo declarar y declaro que D. Juan Martín Arroyo, tiene recibidas de D. José María Cano y de sus herederos las cuatro mil doscientas pesetas ó diez y seis mil ochocientos reales, mitad del crédito de treinta y tres mil seiscientos reales, constituido por dicho Sr. D. José María Cano, en la escritura de ocho de Febrero de mil ochocientos sesenta y seis, los intereses á razon de doce por ciento anual y las costas causadas en el juicio ejecutivo que el D. Juan Martín Arroyo promovió contra aquel, y por lo tanto que está extinguida dicha obligacion hipotecaria y en su consecuencia debo de condenar y condeno al don Juan, sus causa-habientes ó representantes legítimos á que en el término de quinto día formalicen la escritura pública con los requisitos indispensables, consintiendo en la cancelacion de la hipoteca constituida sobre los almacenes descritos en el primer resultando de la pertenencia del demandante, cuyo asiente de constitucion aparece al número cincuenta y cinco, folio treinta y uno vuelto, tomo quinto de la seccion de hipotecas por orden de fechas en este Registro de la propiedad, y mediante la rebeldía de la parte demandada publíquese el encabezamiento y parte dispositiva de la presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en la *Gaceta de Madrid* para lo cual el actuario expida los oportunos testimonios. Y por esta mi Sentencia definitivamente juzgando lo pronuncio, mando y firmo.—Eduardo Gonzalez.

Y para que conste y pueda tener efecto la publicacion en el BOLETIN OFICIAL expido el presente en Valladolid á nueve de Marzo de mil ochocientos noventa y seis.—Nicolás García.

Talon núm. 109.

Núm. 740.

Don Gabino Gordaliza Alonso, Juez municipal encargado del Juzgado de instruccion del Distrito de la Audiencia de la Ciudad de Valladolid por enfermedad del Sr. Juez propietario.

Por el presente se cita á Antolin Torio, Domingo Aguado, Joaquín Colina, Leon Prie-

to, Marcelino Rodriguez, Miguel Diez, Manuel Asenjo, Mariano de la Concepcion, Nicasio Marchena, Pedro Martín, Rafael Bernabé, Tomás Sanz, Frutos Hernandez y Pantaleon Rufiner, vecinos que fueron del pueblo de La Cistérniga, y cuya residencia actual se ignora, para que en término de diez días á contar desde la insercion de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, comparezcan en este Juzgado á prestar declaracion como testigos en el sumario que en el mismo se instruye sobre falsedad de documento público, bajo apercibimiento que de no hacerlo les parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Valladolid cinco de Marzo de mil ochocientos noventa y seis.—Gabino Gordaliza.—Por mandado de S.^a S.^a, Ildefonso Ferrin.

Seccion sexta.

EXTRAVIO.

El día seis del actual se han extraviado del monte enclavado en término municipal de Villagarcía de Campos, un caballo y un macho de la propiedad de D. Manuel Francos, vecino de dicho pueblo.

El caballo de edad abierta, alzada siete cuartas dos dedos, pelo negro, hecho el gallo, paticalzado de los dos pies, está castrado.

El macho con pelo cebro, cabeza acarnerada, de siete cuartas escasas de alzada, edad dos años, está sin castrar.

La persona que sepa su paradero lo avisará al citado dueño en dicho pueblo, quien abonará los gastos y gratificará.

2

Talon núm. 110.

IMPORTANTE Á LOS AYUNTAMIENTOS.

Por última vez se anuncia que Julian Mangas Sierra, perito y práctico en la construccion de romanas, básculas y balanzas, ofrece á los que deseen utilizar sus servicios, romanas de todas clases y variaciones de precio, con toda economía, construidas á mano, de hierro dulce y acero (garantizadas).

Reforma y cambia todos los objetos arriba indicados por viejos y deteriorados que estén, por otros nuevos, con arreglo al nuevo sistema decimal.

Calle de los Mostenses, núm. 6, Valladolid.

1

Talon núm. 108.

VALLADOLID.—1896.

IMPRENTA Y ENCUADERNACIÓN DEL HOSPICIO PROVINCIAL

Palacio de la Diputacion

Mayores contribuyentes.

D. Eustaquio Sanz Ortiz
 Eusebio Molpeceres Becerril
 Julio Casado Torrecilla
 Antonio García Nicolás
 Manuel Lopez Trebillas
 José Catalina Fernandez
 Celedonio Rodriguez Gutierrez
 Meliton Rodriguez Gallego
 Victoriano Hernandez Molpeceres
 Juan Trigos Gomez
 Pio Páramo Matilla
 Nicolás Martínez Conde
 Leandro Lopez Sanchez
 Hilario Moraleja Hernandez
 Feliciano Gutierrez Sanz
 Valentin Molpeceres Becerril
 Miguel Diez Casares
 Natalio Sanz Rebollo
 José Trueba González
 Tomas Torés Perez
 Eduardo Sanz Redondo
 Elías Puras Alvarez
 Juan Manuel Serrano Martin
 Nazario Longué Mariategui
 Eleuterio Molpeceres Becerril
 Antolin Ortiz Cendon
 Anastasio Gutierrez Sanz
 Tiburcio García Herrero
 Vicente Sanz Sanz
 Francisco Sainz Moral
 José Perreta Gozalo
 Francisco Hernandez Barreda
 Gabriel García Canto
 Félix Martin García
 Rafael Gonzalez Molpeceres
 Heliodoro García Martín
 Benito Lázaro García
 Manuel Hernandez Juarez
 Hilario Sanz Gil
 Manuel Bueno Martin

Olmedo 24 de Febrero de 1896.—El Secretario, Felix Buxó.—V.º B.º El Alcalde, Balbino Martin.

NUM. 743.

**Ayuntamiento constitucional de
 Pedrajas de San Esteban.**

PARTIDO JUDICIAL DE OLMEDO.

PROVINCIA DE VALLADOLID.

Año de 1896.

Lista definitiva y ultimada en que por orden de cargos se inscriben los nueve señores Concejales que actualmente constituyen el Ayuntamiento de esta villa y por el de cuotas

los treinta y seis vecinos con casa abierta en la misma, que satisfaciendo en ella y año económico corriente las mayores cuotas por territorial y subsidio, tienen derecho conforme á lo dispuesto en el artículo 25 de la ley de 8 de Febrero de 1877 á emitir sus sufragios para el nombramiento de un compromisario que por este distrito municipal debe concurrir á la eleccion de Senadores, cuando el Gobierno de S. M. determine verificarlo.

Señores Concejales.

D. Francisco Bocos Cano
 Francisco Adanero Perez
 Florentino Mate Quintanilla
 Agapito Perez Martin
 Manuel Perez Martin
 Serafin Garcia Hurtado
 Domingo Fernandez Lajo
 Isidoro Basas Rodriguez
 Wenceslao Vela Martin

Mayores contribuyentes.

D. Ciriaco de Castro Rueda
 Tomás Perez García
 Jacinto Perez García
 Eugenio Moral del Rio
 Demetrio de Rueda Campesino
 Pedro Sanz Cabrejas
 Casiano Mate Lerma
 Dionisio Gonzalez García
 Lorenzo Martin Lozano
 Mariano Lozano Vela
 Niceto Sanz Cabrejas
 Aniceto Martin Herrero
 Juan Sanz Lajo
 Eustaquio Romo Ruiz
 Eleuterio Gonzalez Llorente
 Manuel Gonzalez Canales
 Arturo Mompin Bueno
 Eusebio Mate Quintanilla
 Natalio Martin Perez
 Agustin Martin Ruperez
 Lino Roa Adrados
 Francisco Garcia Morejon
 Francisco Azofra Gomez
 Felipe Garcia Perez
 Cipriano Garcia Martin
 Venancio Gomez Lopez
 Antonio Roman Hernandez
 Pedro Alvarez Matienzo
 Pedro Martin Cabrejas
 Lorenzo Adanero Perez
 Romualdo Cerezano Hernandez
 José Fernandez Lopez
 Tomás Basas García
 Maximino Martin Ordoñez
 Segundo Dominguez Alguacil
 Cirilo Martin Matasan

tunas á las fuerzas del Tercio de su mando, al objeto de que impidan que los cazadores las persigan dificultando su enseñanza y causando grandes perjuicios al ramo de Guerra y sociedades citadas, debiendo poner á los infractores á disposicion de los Tribunales de justicia. Al objeto de que esta circular tenga la mayor publicidad posible, interesará de los Gobernadores civiles de las provincias de su Tercio, su insercion en el BOLETIN OFICIAL de las mismas.»

Lo que he dispuesto hacer público por medio de este periódico oficial para general conocimiento y cumplimiento de cuanto se ordena en la anterior disposicion.

Valladolid 9 de Marzo de 1896.

El Gobernador,

Baron de Alcahali.

Núm. 752.

Ayuntamiento constitucional de Barruelo.

Terminado el apéndice al amillaramiento de toda clase de riqueza de este distrito municipal para el año económico de 1896 á 97, se halla de manifiesto en la Secretaría por término de quince días desde la insercion de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, en cuyo plazo los contribuyentes pueden hacer sus reclamaciones de agravio, pues pasado no serán atendidas las que se presenten.

Barruelo 6 de Marzo de 1896.—El Alcalde, Pedro García.

Igualmente se encuentra de manifiesto por el mismo término en los Ayuntamientos de

Bobadilla del Campo
Cabezón
Campillo (El)
Curiel
Casasola de Arion
Ceinos de Campos
Iscar
Manzanillo
Montealegre
Mucientes
Montemayor
Moraleja de las Panaderas
Pozal de Gallinas
Simancas
San Miguel del Arroyo
Tiedra
Torre de Esgueva
Tordehumos
Villabaruz de Campos.

Núm. 753.

Ayuntamiento constitucional de Barruelo.

Terminado el padron industrial de este Distrito municipal, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, en cuyo plazo podrán hacerse las reclamaciones que se estimen oportunas, pasado que sea no serán estimadas ni oídas las que se presenten.

Barruelo 6 de Marzo de 1896.—El Alcalde, Pedro García.

Igualmente se encuentra de manifiesto por el mismo término en los Ayuntamientos de

Becilla de Valderaduey
Bobadilla del Campo
Corcos
Iscar
Monasterio de Vega
Montemayor
Peñaflor
Palazuelo de Vedija
Piñel de Abajo
Rueda
San Miguel del Arroyo
San Martín de Valbeni
Valdunquillo
Villalba del Alcor
Villafuerte

Núm. 768.

Ayuntamiento constitucional de Gomeznarro.

Se halla expuesto al público en la Secretaría de esta Corporacion por término de quince días, para oír reclamaciones, el proyecto de presupuesto ordinario para el ejercicio de 1896 á 97, formado por la Comision del Ayuntamiento respectiva.

Gomeznarro 7 de Marzo de 1896.—El Alcalde, Valentin Sanz.

Num. 769.

Ayuntamiento constitucional de Valdestillas.

En cumplimiento y para los efectos que determina el art. 161 de la ley Municipal, se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por término de quince días, las cuentas municipales de esta villa, correspondientes al año económico último de 1894-95, comprensivas al período ordinario y de ampliacion en union de sus respectivos justificantes.

Valdestillas 3 de Marzo de 1896.—El Alcalde, Gabriel Temiño.

D. Ezequiel Linares de la Fuente
Frutos Sanz Francisco
Julian Arranz García
Anaclero de la Torre Benito
Antonio Arribas Carrascal
Ventura Arranz Casasola
Tomás Arranz García
Roman Diez Cano
Vitorio de la Fuente Cano
Luciano Veganzones Lopez
Hipólito Arribas Arranz
Anastasio Sanz Valdezate
Francisco Sanz de la Calle
Victor Valdezate arribas
Apolinar Sanz Alonso
Alejo de la Torre Benito
Lorenzo Arranz García
Gregorio Llorente Martin
Julian Sanz García
Nicolás Sanz de la Fuente

Torre de Peñafiel 4 de Marzo de 1896.—
El Secretario, Apolinar Sanz.—V.º B.º El Al-
calde, Vicente Martin.

Núm. 738.

Ayuntamiento constitucional de Velilla.

Lista definitiva de los individuos que com-
ponen este Ayuntamiento y cuádruplo núme-
ro de mayores contribuyentes vecinos de la
misma, que tienen derecho á votar compro-
misarios para elegir Senadores, y la cual en
cumplimiento del artículo 25 de la ley de 8
de Febrero de 1877 formó el Ayuntamiento
que presido, sin que se presentara reclama-
cion alguna en el término que preceptúa el
artículo 26 de precitada ley.

Individuos del Ayuntamiento.

D. Claudio Villagarcía Villagarcía
Matias Higuera Gonzalez
Francisco Higuera Blanco
Plácido Rojo Gonzalez
Valentin Rodriguez Reguera
Basilio Villagarcía García

Cuádrupulo de mayores contribuyentes.

D. Bernardino Moreno
Gerónimo Lozano Higuera
Severiano Villagarcía Casasola
Benigno Higuera Blanco
Fernando Moreno Blanco
Marcelino Gonzalez Ramos
Justo Marroquin Gonzalez
Santiago Blanco Marroquin
Higinio Blanco Higuera

D. Emeterio Moreno Villagarcía
Máximo Gonzalez Villagarcía
Bernabé Rojo Blanco
Patricio Calleja Villagarcía
Zacarias Marroquin Gonzalez
Juan Morchon Serrada
Vicente Moreno Marroquin
Nicolás Villagarcía Cereza
Antonino Higuera Benaito
Raimundo García Fuentes
Ruperto Marroquin Gonzalez
Juan Gaitan Rodriguez
Isidro Blanco Villagarcía
Vicente Crespo Villagarcía
Toribio Rodriguez Reguera

— La precedente lista es copia literal de la
original expuesta al público por el término
legal sin que se haya interpuesto reclamacion
de inclusion ó exclusion, en cuya virtud el
Ayuntamiento en sesion ordinaria del 26 de
Enero último las declaró definitivamente ul-
timadas acordando su publicacion en el Bo-
LETIN OFICIAL de esta provincia, á cuyo fin
y en cumplimiento al artículo 29 de la ley
del Senado de 8 de Febrero de 1877, libro la
presente que firmo con el visto bueno del
Sr. Alcalde en Velilla á cinco de Marzo de
mil ochocientos noventa y seis.—El Secreta-
rio, Félix Gimenez.—V.º B.º El Alcalde,
Claudio Villagarcía.

Núm. 739.

PROVINCIA DE VALLADOLID.

Ayuntamiento de Villanueva de las Torres.

Lista de los individuos que componen este
Ayuntamiento y de un número cuádruplo de
mayores contribuyentes vecinos de esta villa
la cual se expone al público á los efectos del
art. 25 de la ley de 8 de Febrero de 1877.

Señores del Ayuntamiento.

D. Félix Fraile Martin
Antero Barrocal Gutierrez
Alejandro Matos
Antonio Hernandez Alonso
Saturnino Garrido
Julian Velasco Lozano
Calixto Dominguez

Mayores contribuyentes.

D. Antero Alonso Poncela
Baltasar Gonzalez Santana
Rafael Cuesta y Peña
Juan del Pozo Luedgo
Félix Dominguez Sanchez